1.012, folio 162, finca número 91.494, inscripción cuarta.

Local comercial número 113, sito en el edificio en el polígono de Valderribas, construido sobre la parcela número 2, subparcela 21-1, número 2 de la calle número 4, de planta baja, en la parte trasera y a la izquierda del inmueble, hoy Sierra de la Cuerda Larga, número 9. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid número 10, al libro 1.012, folio 163, finca número 91.495, inscripción cuarta.

Finca sita en Campello (Alicante), avenida de las Germanías, número 6, piso 6.º F. Vivienda unifamiliar del tipo F, dúplex, situada en la planta de ático y sobreático del edificio, en la avenida de las Germanías, sin número de policía. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Alicante, al tomo 1.535, libro 314, folio 177, finca número 20.667, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 30 de octubre de 1997.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—430.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 858/1995, se siguen autos de juicio cognición reclamación de cantidad, a instancia del Procurador don J. Manuel Villasante García, en representación de «Eugenio Pereda, Sociedad Anónima», contra don Esiquio Ángel Carmena Velasco, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana, sita en Añover de Tajo, en la calle Prim, 25, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Illescas al tomo 1.311, libro 55, folio 150, finca número 4.621.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, el próximo día 19 de febrero de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 12.577.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en cualquier agencia del Banco Bilbao Vizcaya, a favor de este Juzgado y de los autos número 858/1995, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No se podrá ceder el remate a tercero, a excepción de la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 18 de marzo de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de abril de 1998, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 4 de noviembre de 1997.—El Secretario.—263.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia numero 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.298/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Manuel Infante Sánchez, contra don Pablo Torán Torrescassana y doña María del Carmen Umber Cantalapiedra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 17 de febrero de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 42.000.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 17 de marzo de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 31.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 21 de abril de 1998, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000001298/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Boadilla del Monte (Madrid), en el conjunto residencial urbanístico «Calpe House», antes «Las Casas», en el Real Club, sito en el polígono 9 de la urbanización «Valdepastores», chalé adosado número 62.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, al tomo 329, libro 143, folio 88, finca registral 8.058.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1997.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—532.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Hidalgo Bilbao, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 45 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 226/1993, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra «Finnover, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad 5.021.663 pesetas de principal, más la cantidad de 1.675.000 pesetas en concepto de gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de 60.226.920 pesetas, importe de su tasación, el siguiente bien embargado en el presente procedimiento:

Parcela de terreno solar, sito en la calle de Paravicinos, número 16, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, al tomo 124, folio 186, finca registral número 655.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de febrero de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, sexta planta, de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será de 60.226.920 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo del avalúo en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Tercera.—Solamente el demandante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando a dicho pliego, el res-